

REGLAMENTO OPERATIVO
COMITÉ DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CADENA DE VALOR DE CACAO/ SISTEMA NACIONAL
DE ASISTENCIA TECNICA DEL SECTOR CACAOTERO DE HONDURAS (CAT-SINATEC)

CONSIDERANDO: Que el Comité Nacional de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Cacao, en fecha veintiocho de enero del dos mil dieciséis, aprobó su Reglamento Interno, con la finalidad de reglamentar, facilitar y normar las relaciones entre los diferentes actores y eslabones que conforman el Comité Nacional de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Cacao en Honduras, permitiéndole la operatividad y el fortalecimiento de su gestión.

CONSIDERANDO: Que en el marco del Reglamento Interno del Comité Nacional de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Cacao, se creó el Comité de Asistencia Técnica para la Cadena de Valor de Cacao/Sistema Nacional de Asistencia Técnica del Sector Cacaotero de Honduras (CAT-SINATEC), mismo que se denomina como el *“Comité Técnico Multidisciplinario”*, instancia de asesoría técnica especializada y de concertación, integrado por representantes del sector gremial, productivo, cooperantes, prestadores de servicios, mercado y gobierno.

CONSIDERANDO: Que el Comité Nacional de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Cacao, debe coordinar y promover la actualización e implementación de la política del CAT-SINATEC de acuerdo a las necesidades del sector.

CONSIDERANDO: Que la asistencia técnica es fundamental para optimizar los beneficios económicos, sociales y ambientales del sistema de producción, el manejo eficiente de agronegocios y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas altamente competitivas del sector cacaotero, mediante el conocimiento técnico-administrativo, tendientes al desarrollo y consolidación de sus organizaciones, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los productores y al desarrollo rural sostenible del país.

CONSIDERANDO: Que en el marco del Reglamento del Comité Nacional de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Cacao, establece la obligatoriedad de Reglamentar el Comité de Asistencia Técnica para la Cadena de Valor de Cacao/Sistema Nacional de Asistencia Técnica del Sector Cacaotero de Honduras (CAT-SINATEC), denominado *“Comité Técnico Multidisciplinario”* con la finalidad de cumplir las acciones establecidas y aprobadas por el Sector público y privado en el Acuerdo Marco de Competitividad firmado el 16 de diciembre del 2013 y oficializado en Acuerdo Ministerial No. 923-2013 en el Diario Oficial “La Gaceta” el 03 de diciembre del 2014.

ANTECEDENTES

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), mediante Acuerdo Ministerial 711-2003, de fecha 15 de agosto del 2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de diciembre del 2003, acordó ordenar la emisión del Reglamento General de los Comités de Cadenas Agroalimentarias por Rubro, con el propósito de facilitar la concertación permanente entre los actores de la cadena, público y privado.

El Comité Nacional de la Cadena del Rubro de Cacao, ha venido impulsando la competitividad del cultivo de cacao, consiente que es importante lograr la aplicación de un conjunto de políticas publico privado, para una decidida inserción en los mercados nacionales e internacionales. La competitividad se acompaña del atributo de calidad para dar cuenta de las exigencias de los consumidores en los mercados contemporáneos. Además de esta característica se señala el precio competitivo y el suministro estable así como otros requisitos para garantizar la sostenibilidad

FINALIDAD

El presente reglamento del Comité de Asistencia Técnica para la Cadena de Valor de Cacao/Sistema Nacional de Asistencia Técnica del Sector Cacaotero de Honduras (CAT-SINATEC), denominado "*Comité Técnico Multidisciplinario*", tiene como finalidad promover e implementar la actualización de la política del sistema nacional de asistencia técnica, con capacidad organizativa, tecnológica, agroforestal, operativa, investigación científica, para contribuir a solucionar problemas de producción, productividad, transformación y comercialización de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Cacao.

POR TANTO

El Comité de Asistencia Técnica para la Cadena de Valor de Cacao/Sistema Nacional de Asistencia Técnica del Sector Cacaotero de Honduras (CAT-SINATEC), denominado "*Comité Técnico Multidisciplinario*", con fundamento en Acuerdo Ministerial 711-2003 de fecha 15 de agosto del 2003, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de diciembre del 2003; Acuerdo Marco de Competitividad de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Cacao, firmado entre el sector público y privado, el 7 de febrero del 2011 y publicado mediante Acuerdo Ministerial No. A-190-2011 en el Diario Oficial "La Gaceta" el 18 de junio del 2011; Acuerdo Marco de Competitividad de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Cacao, firmado entre el sector público y privado el 16 de diciembre del 2013 y publicado mediante Acuerdo Ministerial No. 923-2013 en el Diario Oficial "La Gaceta" el 03 de diciembre del 2014; las políticas de Estado de la República de acuerdo al Plan de Nación 2010-2022 y Visión País 2010-2038, donde se sustenta la ejecución de las políticas del sector agropecuario nacional, que competen a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y lo fundamentado en el Reglamento Interno del Comité Nacional de la Cadena del Rubro de Cacao de fecha 28 de diciembre, 2015.

CAPÍTULO I

OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS

Artículo 1.- El presente reglamento operativo, tiene como objetivo general, establecer un mecanismo de coordinación para lograr un sistema de servicios de asistencia técnica basado en conocimientos técnicos-científicos y experiencias de campo debidamente validadas, para asegurar el suministro de servicios de calidad a los productores y otros demandantes, optimizar la adopción de tecnologías progresistas para incrementar la producción, la productividad, la rentabilidad y sostenibilidad del sector cacaotero en Honduras.

Artículo 2.- El presente reglamento operativo, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) Promover/procurar servicios de asistencia técnica de alta calidad y optimizar la adopción de tecnologías y buenas prácticas orientadas a la demanda del mercado de cacao.
- b) Contribuir en la formación de técnicos y especialistas locales en metodologías de asistencia técnica de aplicación individual, grupal y masiva, así como en tecnologías que conduzcan al desarrollo integral y competitivo del rubro.
- c) Promover la vinculación de los servicios de asistencia técnica con fuentes de información tecnológica.
- d) Promover la vinculación directa de los oferentes con los demandantes de servicios de asistencia técnica, a fin de brindar servicios que satisfagan plenamente las necesidades de los demandantes.
- e) Promover la homologación y coordinación de las actividades de asistencia técnica entre los oferentes de estos servicios.
- f) Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento de los servicios de asistencia técnica para contribuir al mejoramiento continuo de los mismos.

CAPÍTULO II CONCEPTO Y DEFINICIONES

Artículo 3.- Concepto o Definiciones

CAT-SINATEC: Comité de Asistencia Técnica para la Cadena de Valor de Cacao/Sistema Nacional de Asistencia Técnica del Sector Cacaotero de Honduras (CAT-SINATEC), denominado *“Comité Técnico Multidisciplinario”*

Comité Nacional de la Cadena de Cacao: Comité Nacional de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Cacao.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

SECCIÓN I ESTRUCTURA TÉCNICA

Artículo 4.- El *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC) conforma su estructura técnica, con fundamento en el artículo 18, 19, 20 y 23 del Reglamento Interno del Comité Nacional de la Cadena de Cacao.

- a. Tres (3) representantes de los proveedores de servicios (oferentes).
- b. Tres (3) representantes de los productores (demandantes).
- c. Dos (2) representantes del mercado a nivel nacional.
- d. Un (1) representante de las organizaciones de cooperación.
- e. Un (1) representante de la SAG.
- f. Secretario Técnico.

Los representantes al CAT-SINATEC, desarrollarán sus funciones por el periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelectos para un nuevo periodo.

Artículo 5.- El Comité Técnico Multidisciplinario (CAT-SINATEC) de la Cadena de Cacao, será coordinado por un representante de los oferentes o un representante de los demandantes, elegido dentro del mismo Comité por consenso o por mayoría de votos, para un período de un (1) año, debiéndose elegir o ratificar su continuidad mediante elección en la primera reunión anual del CAT-SINATEC.

Artículo 6.- Para el cumplimiento del artículo anterior el *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), integrará a los representantes de los proveedores de servicios (oferentes), los siguientes:

- a. Fundación Hondureña de Investigación agrícola (FHIA).
- b. Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural (FUNDER).
- c. Asesoría y Servicios en Producción Agroindustrial (ASEPRA).
- d. Fundación Helvetas Honduras (FHH).
- e. Centro de Acción Social Menonita (CASM).
- f. Representante de las Escuelas de Campo (ECAS).

De los anteriores a lo interno seleccionarán tres (3) representantes, que integrarán al *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), esto no limita que en el futuro se integren otros proveedores de servicios siempre y cuando estén registrados en el Comité Nacional de la Cadena de Cacao (potestad del Comité Nacional de la Cadena de Cacao).

Artículo 7.- Para el cumplimiento del artículo 4 inciso b) del presente reglamento el *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), integrará a los representantes de los productores (demandantes) siguientes:

- a) Asociación de Productores de Pico Bonito (ASOPROPIB).
- b) “Asociación de Productores Agropecuarios de Guaymas Limitada” (APROCAGUAL).
- c) Cooperativa de Producción Agrícola Cacaoteros de Jutiapa Limitada (COPRACAJUL).
- d) Cooperativa de Productores Agrícolas SERSO, San Viator, Limitada (COPROASERSO).
- e) Cooperativa de Productores de Cacao del Rancho Limitada (COPROCADER).
- f) “Asociación de Productores Agroforestales de la Cuenca del Río Choloma” (APACH).
- g) Cooperativa Agrícola de Cacaoteros de Omoa “San Fernando Limitada (CACAO SAFER, TDA).
- h) Asociación de Productores de Sistemas Agroforestales de Cacao Orgánico-Olancho (APROSACAO).
- i) Cooperativa Agroforestal del Parque Nacional Patuca Limitada (COAPANPAL).
- j) Cooperativa Regional Agropecuaria y Servicios Visión Dos Mil (CRASVIDMIL).
- k) Cooperativa Agroindustrial El Venado Limitada (COAVEL).
- l) Asociación de Productores Jazmines de Amor.
- m) Cooperativa Agrícola Cafetalera San Antonio Limitada (COAGRICAL).

De los anteriores a lo interno seleccionarán tres (3) representantes, que integrarán al *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), esto no limita que en el futuro se integren otras organizaciones en el Comité Nacional de la Cadena de Cacao.

Artículo 8.- Para el cumplimiento del artículo 4, inciso c) del presente reglamento el *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), integrará dos (2) representantes del mercado a nivel nacional, los siguientes:

- a) Asociación Nacional de Productores de Cacao de Honduras (APROCACAHO).
- b) Chocolats Halba Honduras.
- c) Chocolates del Caribe, S.A.
- d) XOCO Company.
- e) Red de Mujeres Cacaoteras y Chocolateras de Honduras (REDMUCH).

De los anteriores a lo interno seleccionarán dos (2) representantes, que integrarán el *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), esto no limita que en el futuro se integren otras organizaciones representantes del mercado ante el Comité Nacional de la Cadena de Cacao.

Artículo 9.- Para el cumplimiento del artículo 4, inciso d) del presente reglamento el *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), integrará un (1) representantes de las organizaciones de cooperación de las siguientes:

- a) Cooperación Suiza para el Desarrollo (COSUDE).
- b) Cooperación Canadiense.
- c) Heifer International.
- d) Cooperación Alemana.
- e) Servicio Holandes (SNV).
- f) Fundación Luther World Inc (LWR).
- g) VECO Mesoamerica.

De los anteriores a lo interno seleccionarán un (1) representante, que integrarán el *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), esto no limita que en el futuro se integren otros cooperantes nacionales e internacionales en el Comité Nacional de la Cadena de Cacao.

Artículo 10.- Para el cumplimiento del artículo 4 incisos e) y f) del presente reglamento el CAT-SINATEC, estará integrado por el Representante y Secretario Técnico de la SAG y serán nombrados por el Secretario de Estado correspondiente.

Artículo 11.- Conformarán el *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), representantes de los diferentes eslabones y actores que integran el Comité Nacional de la Cadena de Cacao, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 20 y 24 del Reglamento Interno del Comité Nacional.

SECCIÓN II
FUNCIONES COMITÉ TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO
(CAT-SINATEC)

Artículo 12.- El *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), con fundamento en el Artículo 31 del Reglamento Interno del Comité Nacional de la Cadena de Cacao, le corresponde ejecutar las funciones siguientes:

- a) Promover la implementación y la actualización de la política del Sistema Nacional de Asistencia Técnica del Comité Técnico Multidisciplinario (CAT-SINATEC), mediante las actividades siguientes:**
 - a.1. Revisar y actualizar al menos una vez al año, las políticas de asistencia técnica que se están implementando, mediante talleres, foros, simposios y otros con la participación de los actores activos en la cadena.
 - a.2. Socializar las políticas de asistencia técnica y otras temáticas en las reuniones nacionales y regionales de la Cadena Nacional, por medio de uno o más representantes que el CAT-SINATEC, designará para tal efecto.

- b) Conformar subcomités técnicos y comisiones temáticas de acuerdo a las necesidades que demande la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Cacao:**
 - b.1. Se conformarán tres (3) Subcomités de Asistencia Técnica, que operaran en cada Regional: i) Nor-Occidental, ii) Litoral Atlántico, iii) Olancho y otros que se integren en el futuro, en caso de ser necesario.

- c) Promover el fortalecimiento de los sistemas de producción agroforestal en forma conjunta con los productores y cooperantes de la forma siguiente:**
 - c.1. Elaborar y socializar proyectos que impulsen el desarrollo de los sistemas agroforestales en cacao, en los comités regionales, nacionales y otras instancias.
 - c.2. Promover los beneficios de la producción de cacao en sistema agroforestal, a través del desarrollo de talleres, cursos, foros, simposios y divulgación de material técnico-científico.

- d) Identificar y promover la adopción de nuevas tecnologías y servicios de asistencia técnica que permitan mejorar el sistema productivo del cacao, realizando las actividades siguientes:**
 - d.1. Coordinar talleres de homologación de criterios con los actores activos en el Comité Nacional de la Cadena y otros especialistas identificados por el CAT-SINATEC.
 - d.2. Socializar las nuevas tecnologías por medio de talleres, cursos, foros, simposios y material técnico-científico.

- e) Para identificar las necesidades de investigación (incluyendo investigación participativa) en los diferentes eslabones de la Cadena se procederá de la forma siguiente:**
 - e.1. Productores y otros actores de la cadena presentarán ante el Comité Regional las necesidades de investigación en el rubro del cacao. Estas solicitudes serán elevadas al CAT-SINATEC, para

- su evaluación y priorización y éste a su vez al Comité Nacional de la Cadena para análisis, gestión y aprobación, posteriormente instruyendo al CAT-SINATEC para su ejecución.
- e.2. El Comité Nacional de la Cadena, podrá recibir solicitudes de necesidades de investigación directamente; asimismo solicitar al CAT-SINATEC ejecutar necesidades específicas de investigación.
- f) Identificar las necesidades en capacitación para mejorar la competitividad de la Cadena, realizará las actividades siguientes:**
- f.1. Productores y otros actores de la cadena presentarán ante el Comité Regional las necesidades de capacitación en el rubro del cacao. Estas solicitudes serán elevadas al CAT-SINATEC para su evaluación y priorización y éste a su vez al Comité Nacional de la Cadena, para análisis, gestión y aprobación, posteriormente instruyendo al CAT-SINATEC para su ejecución.
- f.2. El Comité Nacional de la Cadena, podrá recibir solicitudes de necesidades de capacitación directamente; asimismo podrá solicitar al Comité Técnico Multidisciplinario (CAT-SINATEC), gestionar la identificación de fondos para el desarrollo de estas actividades de capacitación.
- g) Revisar y validar manuales, folletos y cualquier otro documento que contenga información de investigación técnica del Rubro cacaoero:**
- g.1. A solicitud de las instituciones que apoyan al sector cacaoero en Honduras, el Comité Técnico Multidisciplinario (CAT-SINATEC), analizará y revisará los documentos técnicos elaborados.
- h) Promover el uso de los medios de comunicación y cualquier otra tecnología que sirva para orientar los procesos afines al desarrollo de la actividad cacaoera de la forma siguiente:**
- h.1. Identificar y priorizar los temas de mayor impacto del rubro cacaoero.
- h.2. Utilizar los medios de comunicación para divulgar noticias técnicas de interés al rubro cacaoero.
- i) Promover los procesos de certificación de fincas cacaoeras a nivel nacional, se procederá a:**
- i.1. Motivar y asesorar a los productores para obtener la certificación de sus fincas
- i.2. Identificar y analizar a solicitud de los productores u organizaciones la certificación de sus fincas cacaoeras.
- i.3. Impulsar a solicitud de los productores u organizaciones el uso de sellos.
- j) Apoyar los procesos de monitoreo en la producción, post-cosecha, transformación y exportación en cada región se desarrollarán las actividades siguientes:**
- j.1. A solicitud de los actores del rubro de cacao, el CAT-SINATEC gestionará recursos que permitan los procesos de monitoreo al sector.
- K) Promover el diseño de arreglos de siembra de cacao por región:**
- k.1. Acompañar a las instituciones de investigación en la evaluación de arreglos policlonales en diferentes regiones del país.
- k.2. Divulgar a través de las reuniones de cadena los resultados de las diferentes evaluaciones.

l) Promover el desarrollo de perfiles organolépticos por región:

l.1. Considerando las condiciones agroecológicas existentes en las diferentes regiones productivas del país, el CAT SINATEC promoverá la realización de estudios que permitan potenciar la calidad del cacao en función de la demanda del mercado.

m) Apoyar las diferentes metodologías y tecnologías de asistencia técnica para los eslabones de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Cacao:

m.1. Coordinar y gestionar el desarrollo de capacitaciones a técnicos y productores en el entendimiento y correcta aplicación de las diferentes metodologías y tecnologías de asistencia técnica.

n) Velar por la aplicación del reglamento para la producción, distribución de materiales de propagación de cacao y la certificación de viveros y jardines clónales:

n.1. Apoyar al organismo responsable en la aplicación del reglamento, mediante la gestión de recursos ante diferentes instituciones a través del Comité Nacional de la Cadena.

o) Promover la formación de redes locales y nacionales de asistencia técnica de calidad:

o.1. Diagnosticar las necesidades de asistencia técnica de manera puntual.

o.2. Gestionar recursos que permitan la atención de dichas necesidades.

p) Promover la implementación de un sistema de gestión de conocimiento y formación de facilitadores en investigación participativa:

p.1. Identificar los espacios que permitan la inclusión de los productores y organizaciones de productores en procesos de investigación.

q) Fomentar un sistema para la creación de un fondo que contribuya a la sostenibilidad de los servicios de asistencia técnica:

q.1. Gestionar y presentar propuestas a cooperantes para la adquisición de fondos que permitan a corto plazo la operatividad de la asistencia técnica.

q.2. Diseñar una estrategia que permita la creación de un fondo para la sostenibilidad de los servicios de asistencia técnica del sector cacaotero.

Artículo 13.- Deberes del CAT-SINATEC (Artículo 35 del Reglamento Interno del Comité)

a) Coordinar el funcionamiento del SINATEC.

b) Velar por el cumplimiento de las políticas definidas en el SINATEC.

c) Participar en las reuniones tanto a nivel regional y nacional, según corresponda.

d) Participar en la elaboración de los planes operativos y presupuesto anual con la colaboración y aprobación del Comité Nacional.

e) Informar sobre las actividades desarrolladas en cada reunión del Comité Nacional.

f) Acompañar las actividades que desarrollen los subcomités de asistencia técnica regionales.

Artículo 14.- Los Miembros del *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), tendrán derecho a que se consideren sus opiniones, recomendaciones, propuestas de proyectos y ser apoyados por los Comités Regionales y Comité Nacional para el cumplimiento de sus objetivos.

Sección III Modalidades de Reunión

Artículo 15.- El CAT-SINATEC, se reunirá ordinaria una (1) vez al mes y extraordinaria las veces que sean necesarias, previa convocatoria incluyendo la agenda respectiva, donde indicará fecha, lugar y hora, emitida por la Secretaría Técnica de la Cadena.

Sección IV Toma de Decisiones

Artículo 16.- En las reuniones del CAT-SINATEC, los acuerdos se analizarán, se discutirán, se aprobarán por consenso, conforme a las propuestas que se presenten en cada comité.

Artículo 17.- Las reuniones del CAT-SINATEC, estarán integradas por el representante de cada organización descritas en el Artículo 4, con el propósito de que haya una representatividad permanente y que la instancia del Comité sea una instancia multidisciplinaria de acuerdo a su finalidad.

Artículo 18.- Las resoluciones emitidas y aprobadas en consenso a nivel del *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), serán elevadas al Comité Nacional para su conocimiento y en los casos que ameriten éstos solicitarán su análisis y aprobación.

Artículo 19.- Las resoluciones emitidas y aprobadas en consenso a nivel del *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), serán redactadas y remitidas por la Secretaría Técnica al Comité Nacional de la Cadena.

SECCIÓN V PLANIFICACIÓN

Artículo 20.- El *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), se reunirá en la primera quincena de enero de cada año, para elaborar el plan operativo anual (POA), para el cumplimiento de sus funciones y las actividades establecidas en el presente reglamento operativo.

CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO A REUNIONES

Artículo 21.- Para la aplicación del presente reglamento operativo, el CAT-SINATEC, debe regirse por las reglas siguientes:

- a) Asistir a las reuniones convocadas por parte de la Secretaría Técnica.
- b) Mostrar actitud de compromiso en el desarrollo de las actividades del CAT-SINATEC.
- c) Cumplir con las funciones asignadas.
- d) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 22.- El no cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo anterior serán motivo de los procedimientos siguientes:

- a) La no asistencia a dos (2) reuniones consecutivas o tres (3) alternas en un año, sin la debida justificación permitirá al CAT-SINATEC, solicitar la sustitución del representante del sector al que éste representa ante el Comité Nacional de la Cadena.
- b) Situaciones contrarias a las establecidas en el artículo 20 incisos b, c y d, serán analizadas y resueltas a lo interno del CAT-SINATEC y serán notificadas a la institución que represente y al Comité Nacional de la Cadena, para que nombren nuevo representante.

Artículo 23.- Cuando un representante decida no continuar su representación ante el CAT-SINATEC, por razones personales o institucionales, la organización deberá notificar máximo en el término de cinco (5) hábiles por escrito el nombramiento del nuevo representante.

CAPÍTULO V RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 24.- El *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC) para la sostenibilidad y desarrollo de sus funciones, elaborará el presupuesto anual operativo, en la primera quincena de enero de cada año y será presentado para su discusión y aprobación en la primera reunión anual del Comité Nacional de la Cadena.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25.- En el inciso o) del Artículo 12 del presente reglamento se fusionaron los incisos o) y q) del Artículo 31 del Reglamento Interno del Comité Nacional de la Cadena, por tener vinculación entre sí.

Artículo 26.- El *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), como instancia de asesoría técnica especializada y de concertación, para apoyar al Comité Nacional de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Cacao en los procesos de investigación, técnico-científico en la toma de decisiones para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 27.- Corresponde al *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), la validación de manuales, folletos, protocolos o cualquier otro documento que se generen en el Comité Nacional

de la Cadena del Rubro de Cacao, relacionado en el tema técnico-científico del sector cacaotero en Honduras.

Artículo 28.- El *Comité Técnico Multidisciplinario* (CAT-SINATEC), nombrará un vocero oficial, para la divulgación de los temas relacionados con los avances de la investigación técnico-científica, realizadas por el CAT-SINATEC.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés a los veinte días del mes de octubre del dos mil dieciséis.